Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 14 ENE 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO.:
11100131030032020002960 0

Visto el informe secretarial que antecede y acreditada como se encuentra la inscripción de la medida del embargo decretado, conforme al certificado de tradición y libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, (anotación 07, folio 6, anexo 08); de conformidad a lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., resulta procedente decretar el secuestro correspondiente, en consecuencia, el Juzgado dispone,

ÚNICO: DECRETAR EL SECUESTRO del inmueble objeto de la presente, que aparecen como de propiedad del demandado correspondiente al inmueble localizado en la dirección que reposa en el folio de matrícula inmobiliaria.

Para tal fin se comisiona al Juez Civil Municipal, Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva que por reparto corresponda, a fin de llevarse a cabo la diligencia antes ordenada.

Comuníquesele al comisionado que se le confieren amplias facultades, de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre y señalar honorarios.

Líbrese comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 03 hoy 17 ENE 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

L.U.